



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120225093000148
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00165/22	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 05 de Julio de 2022	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:		
SOLVAY FLUOR MEXICO SA DE CV KM 23.5 CARRETERA PANAMERICANA, SN GRANJAS, JUAREZ 32690, CHIHUAHUA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL.		
RFC ó CURP SFM0009134CA	VIGENCIA INICIAL 05 de Julio de 2022	VIGENCIA FINAL 01 de Julio de 2023
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN Bifluoruro de Amonio/Bifluoruro de Amonio	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Los demás. CAS 1341-49-7	
CANTIDAD 1250000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL Hidrogenodifluoruro de Amonio >= 90% - 95%	FRACCIÓN ARANCELARIA 28261999	
PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NOMBRE DEL DESTINATARIO Solvay Fluorides, LLC	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO Missouri Avenue No. 3500, East St. Louis, Illinois, C.P. 62205	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Agente de limpieza, tratamiento del metal, productos de tratamiento de superficies no metálicas, industria del petróleo, producto químico intermedio.	

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 2º fracción XXI, 18, 19 fracción XXIII, 29 y 84 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma pública en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014, y mediante oficio No. DGGIMAR. 710/003055 de fecha 25 de mayo de 2022.

T/udnxdxEWJ9XMsdiWswmJr7GkSHnjYNSeKYTTSMh/oxCDaJlOnvjB0CQ8shMfQB8B4XYTPhhZf0
ItardWLzrxGxzDvrTLvgG1DKp03Vb9nFQUeQBe722weO0tU3lqoHsh9pxMYHUiilkYGIYGT+B+W
7K114j00/X/RtQxi6wb35fPJB9x47dqk+ztrvtk2o09KPQSWE3B1z2zosRRHck1JBlavKCGX1d
ayQ0WLD9ayhKAVx4T5bEFMFU+FWGvu75wyK1DUlnC243+P1/rM568oHQ5tqyktzw+TRZuNB7IM
I6VK4INhe6ZWZTHa8+vh5anU2s6H75FZiuUww==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/MMR/JHLS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGА BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

[0502300500120225093000148] Autorización para la Exportación de materiales peligrosos. [09:30:17/07/2022] [SFM0009134CA] SOLVAY FLUOR MEXICO SA DE CV [ca. de Mexico - Materiales Peligrosos] [MA-H74012315] JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ [ACEPTADA] Dicenam para la autorización de la solicitud. |

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAÍS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISIÓN DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSIÓN, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APPLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.